

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA JORNADA LABORAL DE LOS
DÍAS 23 Y 24 DE FEBRERO DE 2009”**

REPUBLICA DE COLOMBIA

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
-CRA-**

RESOLUCIÓN Nº 0 0 0 0 5 7 DE 2009

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA JORNADA LABORAL DE LOS
DÍAS 23 Y 24 DE FEBRERO DE 2009”**

El Director General (e) en uso de sus facultades legales conferidas por el Artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1o y 14 del Artículo 58 de la Resolución N° 0992 de 22 de Julio de 2005 “Por la cual se aprueban los estatutos de la C.R.A.”

CONSIDERANDO:

Que los días 21, 22, 23 y 24 de febrero de 2009, se celebran en el Distrito de Barranquilla y los municipios del Departamento del Atlántico, el tradicional y famoso Carnaval de Barranquilla, uno de los más festivos y coloristas del mundo y cuyo mejor símbolo es la alegría, fue declarado Obra Maestra del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad por la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), mediante decisión tomada el 07 de noviembre de 2003, en París.

El Carnaval es la fiesta popular más importante de Barranquilla, la más alegre, la más libertaria, donde se refleja con más fuerza el espíritu jovial y creativo de nuestras gentes, y se afirma nuestra pertenencia al Caribe.

Que durante los días de carnaval la fuerza pública está concentrada en la vigilancia y el orden público de los diferentes desfiles, certámenes y actos propios que se realizan durante la festividad más importante de la región, no obstante, todos los años trae consigo estadísticas de hechos delictuosos, tales como: homicidios, lesiones personales, hurtos en sus diferentes modalidades, entre otros, que inexorablemente obligan a las personas naturales y jurídicas, de derecho privado o público, a tomar medidas preventivas que permitan evitar y repeler cualquier hecho delictual y no resultar víctima de personas inescrupulosas.

Que teniendo en cuenta que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico por mandato legal está encargada de administrar el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, entre otras, con jurisdicción en el Departamento del Atlántico, pero con sede en el territorio del Distrito de Barranquilla, se hace necesario tomar medidas preventivas en aras de preservar el orden público, la guarda y seguridad de los bienes, memorias y archivo de la corporación, así como la de sus funcionarios.

Que todos los años el señor Alcalde del Distrito de Barranquilla, expide decreto declarando días cívicos los que corresponden a las fiestas carnestolendicas.

Que por las razones antes expuestas, no habrá atención al público los días 23 y 24 de febrero de 2009, sin perjuicio de las emergencias reportadas vía telefónica que sean de competencia de la entidad y que requieran de un trámite urgente e

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA JORNADA LABORAL DE LOS
DÍAS 23 Y 24 DE FEBRERO DE 2009”**

Que no hay lugar a compensar los dos (2) días que no habrá atención al público en la entidad, por no resultar causa atribuible a los funcionarios.

Que no correrán términos legales dentro de las actuaciones que adelanta la entidad durante los días 23 y 24 de Febrero de 2009.

Que en merito de la anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Los días 23 y 24 de Febrero de 2009 no habrá atención al público.

ARTÍCULO SEGUNDO. No correrán términos legales dentro de las actuaciones que adelanta la entidad durante los días 23 y 24 de Febrero de 2009.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y se deberá comunicar al público en general por medio de aviso fijado en entrada de la entidad y las carteleras de información de los usuarios.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado a los **20 FEB. 2009**



BENNY DANIES ECHEVERRIA.
DIRECTOR GENERAL (E)